



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en el proceso de atención al pensionado y apoyo jurídico en la coordinación de Gestión de Talento Humano de la Regional Atlántico.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en Derecho, titulado de una institución de educación Superior acreditada por el Ministerio de Educación, con estudios de posgrado en derecho laboral y seguridad social y/o afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Veinticuatro meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato a desarrollar. En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida por el contratista se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la circular 3-2024-000305 del 23 de diciembre de 2024 “tabla de honorarios 2025”</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 37.266.667) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEI SMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.516.667) Y b) Once pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre del 2025 por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.250.000) cada uno. Con cargo al CDP N. 5925 del 2025.</i>
PLAZO:	<i>El plazo se fija hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>



LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla, Atlántico.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Jacqueline Rojas Solano, Directora SENA Regional Atlántico.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Plan de Acción 2025 establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2025, las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, Planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad, dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

Ahora bien, especialmente durante la vigencia 2025 se enfocan las acciones y lineamientos para cumplir las iniciativas del gobierno nacional. Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas sus acciones y recursos estén alineados al plan estratégico institucional 2024 – 2026 y enfocados a atender el propósito fundamental: formación para el trabajo.

Que mediante Resoluciones No. 1-2154 de agosto de 2024 y No. 1-02407 del 2023, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se



deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional.

La Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico maneja siete (7) grandes procesos que requieren de su atención:

1	Relaciones laborales
2	Administración de salarios
3	Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Vivienda
5	Pensiones
6	Formación y desarrollo de talento humano
7	Gestión documental

Es de tener presente que, en el contexto de la gestión del talento Humano en la Regional Atlántico, durante la vigencia 2024, la Coordinación adelantó, entre otras actividades, la expedición de actos administrativo y gestionó solicitudes, de conformidad con la información que se detalla seguidamente:

- **Convocatoria de Estímulos:**
No. de resoluciones para apoyos Nuevos: 15
No. de Resolución para apoyo Continuidad: 36

- **Prepensionados:**
No. de retiros por pensión: 9
No. de inclusión en nómina: 6

- **Solicitudes:**
Pensionados: 56
Prepensionados: 48
Cetil: 17
Estímulos: 97

Es de tener presente para la vigencia 2025 el Grupo de Gestión del Talento Humano desarrollará estas actividades, por lo que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho de la Dirección Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2025, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal los servicios de un (1) profesional en Derecho que preste su apoyo en el proceso de atención a la población pensionada y pre pensionada de la regional, la cual es atendida por la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano. De igual forma, este profesional, debido a sus conocimientos y experticia apoyará en la elaboración de respuestas a



derechos de petición, acciones de tutelas, requerimientos de entes de control y además realizará la revisión de actos administrativos, de conformidad con las necesidades de la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

Este profesional a través de su conocimiento y experticia prestará sus servicios profesionales con carácter temporal apoyando las actividades de asesoría, orientación y acompañamiento dirigidos a los pensionados, Prepensionados, funcionarios y exfuncionarios en las eventualidades que se les presentan en la historia laboral. Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la vigencia se presentan situaciones específicas, que requieren de atención y guía tales como que, al cumplir la edad de pensión no les registra el tiempo realmente laborado y no logran el reconocimiento de la pensión al no contar con las semanas requeridas o con el capital ahorrado, entre otras:

En consecuencia, se deben realizar los trámites administrativos y actividades que resulten necesarias como:

- Radicación de solicitudes y demás requerimientos ante las administradoras las pensiones de vejez;
- Realizar revisión y reportar al Grupo de Pensiones aquellas que incurran en doble mesada pensional para proceder a tramitar la Resolución por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria;
- Realizar cobro persuasivo por doble mesada pensional; gestionar y radicar autorizaciones de giros de retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones;
- Hacer seguimiento y revisión de la cartera de doble mesada pensional y reportar la información al área de cobro coactivo en caso de incumplimiento.
- Gestionar, ejecutar y radicar solicitudes de traslado al régimen de Prima Media con Prestación Definida, amparándose en la Sentencia de Unificación SU – 062 del 2010, de pensionados que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en la Ley 100 de 1993;
- Apoyar a Prepensionados en los trámites para radicar solicitud Pensión Vejez, en las inconsistencias de las historias laborales, en las correcciones y convalidaciones de las semanas cotizadas, traslados de régimen, errores en el nombre o número de cedula,
- Tramitar resolución de aceptación de renuncia e inclusión en nómina de pensionados ante la entidad reconocedora de la prestación, realizar certificados de devengados del último año de servicio y de toda la vida laboral de pensionados para cumplimiento de sentencia, Certificados de los factores salariales.
- Responder Derechos de Petición de retirados, pensionados y prepensionados referente aportes a pensión.
- Tramitar las solicitudes del sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, a través de sus conocimientos y realización de actividades del Grupo de Gestión



del Talento Humano, este profesional apoyará respuestas a derechos de petición, tutelas, requerimientos del ente de control, realice la revisión de actos administrativos de la coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, lo cual fortalecerá el proceso de producción de documentos relacionados con los procesos que esta coordinación maneja.

Con base en la necesidad descrita de forma precedente se requiere contratar un profesional con el objeto de Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proceso de atención al pensionado en la coordinación de Gestión de Talento Humano regional Atlántico durante la vigencia 2025, el cual entre otras actividades, apoyará en la recopilación de los documentos requeridos para radicar ante la Administradora de Pensiones Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución de los jubilados o sustitutos SENA y radicar ante el Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución pensional; apoyará el seguimiento ante Colpensiones, de las pensiones de vejez o sustituciones pensionales radicadas, de los jubilados de la Regional, a través de los recursos de ley o solicitando revocatoria de los actos administrativos con apoyo y coordinación del Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA; apoyará en el trámite y radicación de autorizaciones de Giros de Retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, con apoyo y Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA; apoyará en la proyección de respuestas a derecho de petición, tutelas, así como aquellos requerimientos recibidos por parte de los entes de control y que sean de conocimiento de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano; apoyará la revisión de actos administrativos que se encuentren a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano; prestará su apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre, realizando análisis de requisitos. Que esta necesidad se extiende hasta el 31 de diciembre del 2025.

A nivel de la Regional Atlántico, según la Resolución No. 08- 03840 del 2024, el Grupo Interno de Trabajo del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA cuenta con trece (13) cargos de planta: 10 profesionales, 1 técnico, 1 oficinista y en vacancia a 1 auxiliar, pertenecientes a la planta de despacho y a los diferentes centros de formación, por lo cual no existe personal suficiente para cumplir con los cometidos y grandes procesos que tiene a su cargo la Coordinación del Grupo de Talento Humano, motivo por el cual se requiere contratar con carácter temporal a una persona natural para la ejecución de este objeto contractual y de las obligaciones específicas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección del SENA Regional Atlántico la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de*



prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la proyección de respuestas a derecho de petición, tutelas, así como aquellos requerimientos recibidos por parte de los entes de control y que sean de conocimiento de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano.
2. Apoyar la revisión de actos administrativos que se encuentren a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano.
3. Apoyar y atender cualquier requerimiento que haga la entidad en sus diferentes niveles a la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano.
4. Apoyar en la recopilación de los documentos requeridos para radicar ante la Administradora de Pensiones Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución de los jubilados o sustitutos SENA y radicar ante el Colpensiones las pensiones de vejez o sustitución pensional.
5. Realizar seguimiento ante Colpensiones, de las pensiones de vejez o sustituciones pensionales radicadas, de los jubilados de la Regional, a través de los recursos de ley o solicitando revocatoria de los actos administrativos con apoyo y coordinación del Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.
6. Apoyar la vigilancia en compañía de Colpensiones de aquellos jubilados que realizaron solicitudes de pensión vejez por si solos, cuando se les reconozca la prestación y reportarle al Grupo de Pensiones para no incurrir en una doble mesada pensional y así proceder a tramitar la Resolución por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria.
7. Apoyar la respectiva notificación de las Resoluciones por la cual se declara una pérdida de fuerza de ejecutoria, se señala el valor de una diferencia pensional y se determinan sumas a restituir y reportar a la oficina de nómina para que realice la modificación del valor de la mesada pensional y pague las sumas a favor del pensionado al que haya lugar.
8. Apoyar en la gestión y radicación de Autorizaciones de Giros de Retroactivos pensional dejados en suspenso por parte del antiguo Instituto de Seguros Sociales, hoy Colpensiones, con apoyo y Grupo de Pensiones de la Dirección General del SENA.
9. Apoyar con la gestión, ejecución y radicación solicitudes de traslado al régimen de Prima Media con Prestación Definida, amparándose en la Sentencia de Unificación SU – 062 del 2010, de pensionados que reúnen las condiciones del régimen de transición previsto en la Ley 100 de 1993. Apoyar el proceso de cobro de doble mesada pensional realizando persuasivos.
7. Apoyar en seguimiento y revisión a cartera de doble mesada pensional y enviar al área de cobro coactivo en caso de incumplimiento.
10. Apoyar el Manejo del aplicativo Intrasuit.
11. Apoyar en la atención de requerimientos del Despacho de Jurisdicción Coactiva de la Regional Atlántico, suministrando la información, certificaciones o actos administrativos necesarios



para los procesos en los cuales los pensionados estén cobrando el retroactivo pensional dejado en suspenso por parte del Instituto de Seguros Sociales o procesos ante Juzgados y Tribunales.

12. Apoyar en organizar jornadas, charlas y asesoría personalizadas de la Administradora de Pensiones Colpensiones para pensionados y funcionarios y realizar seguimiento de las solicitudes radicadas ante Colpensiones de los funcionarios.
13. Asesorar, apoyar y orientar a los Prepensionados en los tramites a realizar para radicar solicitud Pensión Vejez, con respecto a historias laborales con inconsistencias, asesorar y apoyar en las correcciones y convalidaciones de las semanas cotizadas, traslados de régimen, errores en el nombre o número de cedula.
14. Una vez reconocida la Pensión de Vejez, orientar al funcionario para que renuncie con el tiempo que se requiere y pueda incluirse en nómina de pensionados, y así notificar a Colpensiones la confirmación de retiro de servidor público y se proceda a incluirlo en nómina. Y hacerle seguimiento a Colpensiones, que se cumpla el término para incluir en nómina de pensionados, al salir el funcionario de la Entidad.
15. Apoyar atendiendo las solicitudes del grupo de Pensiones de la Dirección General de certificados de devengados del último año de servicio y de toda la vida laboral de pensionados, Certificado Aportes a Pensión toda la vida laboral para efectos de realizar pagos por cumplimiento de sentencia por reliquidación pensional.
16. Apoyar en las respuesta a Derechos de Petición de retirados, pensionados y prepensionados de Certificados de los factores salariales que se tuvieron en cuenta para expedir resolución que otorgó pensión de jubilación y de todo lo devengado en el último año de servicio, certificación de vinculación laboral de pensionados, funcionarios y ex funcionarios para efectos de pensión, solicitudes de actos administrativos consignados en las hojas de vida provenientes de Juzgados, pensionados, funcionarios, ex funcionarios y apoderados sobre aportes a pensión.
17. Apoyar y manejar sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados-Cetil.
18. Apoyar en Expedir certificaciones de tiempos laborados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.
19. Realizar apoyo en los trámites en la convocatoria de Estímulos, correspondientes al primer y segundo semestre, realizando análisis de requisitos.
20. Apoyar con el trámite de notificación de beneficiarios de estímulos, redacción de resolución para pago y tramite de pago.
21. Cumplir con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, idoneidad y oportunamente con la ejecución del objeto de este contrato.
22. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato con respecto al cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones.
23. Responder por la buena calidad de los servicios contratados.
24. Presentar cuenta de cobro y Pagar oportunamente la seguridad social.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señora LIDA JOHANNA MORALES MARQUEZ se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA		
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	16/01/2024	31/12/2024	11	15	X	
SENA	16/01/2023	31/12/2023	11	15	X	
SENA	17/01/2022	31/12/2022	11	14	X	
SENA	16/01/2021	31/12/2021	11	15	X	
SENA	17/01/2020	31/12/2020	11	14	X	
SENA	18/01/2019	31/12/2019	11	13	X	
SENA	16/01/2018	31/12/2018	11	15	X	
SENA	16/01/2017	31/12/2017	11	15	X	
SENA	16/01/2016	31/12/2016	11	15	X	
SENA	17/07/2015	31/12/2015	5	14	X	
SENA	16/01/2015	16/07/2015	6	0		
SENA	16/01/2014	31/12/2014	6	0	X	
SENA	23/01/2013	31/12/2013	11	15	X	
					CUMPLE	NO CUMPL E
		TOTAL EXPERIENCIA	127	160	X	

13.2 Estudio de la Oferta.



La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora LIDA JOHANNA MORALES MARQUEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer la Directora del SENA Regional Atlántico establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 5748413 del 16/01/2024	LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actuaciones administrativas en materia pensional para la Regional Atlántico del SENA.	Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024	\$35.995.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4414711 del 16/01/2023	LIDA JOHANNA MORALES MÁRQUEZ	Prestar servicios profesionales de carácter temporal como apoyo al proceso de gestión humana, en materia de	Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2023	\$33.350.000	Contratación Directa



		atención al pensionado para la Regional Atlántico del SENA.		
--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2025

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora SENA Regional Atlántico

Vo.Bo. Liz Fonseca Consuegra – Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano
Revisión: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional Atlántico

Proyectó: Eliana Mejía Galván – Apoyo jurídico